 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0638

DCD - -2014-100

Ibagué, 3 SEP 2014

Doctor
RICARDO GUARNIZO MORALES
 Alcalde Municipal
 Purificación Tolima

Bellon
 DIRECTOR GENERAL
 DEPARTAMENTO DE TOLIMA

SALIDA No. 11594
 Fecha: 05/09/2014
 Hora: 08:02 a.m.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria Expres a la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima.


1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada con el número 028 de 2014 de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, remitida por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 149-2014-131 del 07 de mayo de 2014.

El denunciante pone en conocimiento de este ente de control, presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de consultoría 202 de 2012, suscrito entre el Alcalde Municipal de Purificación Tolima y Jaime Uriel Díaz Briñez. Cuyo objeto consistió en: "Actualización a la estratificación socioeconómica de áreas urbanas y de expansión urbana del Municipio de Purificación Tolima".

HECHOS:

1. El censo se realizó desde los escritorios de la oficina del contratista, en vista de que el encuestador no se presentó en los barrios a tomar los datos de la encuesta, para determinar las características de las viviendas, en los aspectos de fachada e interior de cada una de ellas para verificar el estado de las mismas. En la propuesta económica se constató que únicamente contrataron a un encuestador para efectuar la encuesta.
2. En la conformación de los estratos se utilizó un método estadístico inadecuado para clasificar las viviendas en estratos o grupos con características que no coinciden con la realidad del estado bueno, regular o malo de las viviendas. No se tuvo en cuenta el estado socioeconómico y situación de pobreza de sus habitantes.
3. Las viviendas fueron clasificadas en un mismo nivel de estrato 2 subió a estrato 3, en barrios como villa de las palmas y villa de las palmas II y así sucesivamente en los demás barrios de la población. Debido a esta situación el valor de las facturas por el servicio de acueducto se incrementaron notablemente afectando el bolsillo de los usuarios más pobres y se han venido haciendo reclamos en la Alcaldía por la inconformidad de los usuarios.
4. Se conformó un comité de estratificación con directivos de las Juntas de Acción Comunal, estas personas son respetables en sus comunidades, pero no tienen conocimientos de estratificación socioeconómica porque no recibieron formación sobre el tema. Algunos no saben que hacen parte del comité de estratificación, firmaron creyendo que se trataba del listado de asistencia.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-20	Versión: 01

5. La cartografía utilizada para la estratificación estaba desactualizada porque hasta fines del año pasado el Municipio hizo un convenio con la Universidad del Tolima, para la revisión y ajuste del Plan de ordenamiento territorial y de esa manera se actualizó la cartografía del Municipio. Las fotografías por estrato socioeconómico, que dicen que se tomaron tal vez fueron tomadas en conjunto a las fachadas de las mejores casas.

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando de asignación No. 0027 del 15 de julio de 2014, asigna a una funcionaria adscrita a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, para que adelante Auditoria Exprés, para lo cual se expide la Resolución No. 201 del 14 de julio de 2014, y se confiere comisión al Municipio de Purificación Tolima, para que se adelante trabajo de campo y se establezca si en los hechos denunciados se pudo haber incurrido en un presunto detrimento al Municipio.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La Administración Municipal de Purificación Tolima, puso a disposición la información, relacionada con la ejecución del contrato 202 de 2012, en cuatro (4) carpetas, relacionados con el proceso precontractual, contractual y poscontractual, cuyo objeto consintió en "Actualización en la estratificación socio económica de áreas urbanas y de expansión urbana del Municipio de Purificación Tolima".


Se solicitó al Secretario de Planeación, informar si en el archivo de la Administración reposan los documentos, que hacen parte del proceso precontractual, contractual y poscontractual, del contrato 202 de 2012, además los documentos, planos, manuales y CDS a los que hace referencia el contratista en sus informes y en los informes de los anteriores Secretarios de Planeación, y si estos corresponden al objeto del contrato 202 de 2012.

Se verificaron las hojas de vida del recurso humano requerido en la propuesta presentada por el contratista para adelantar las diferentes actividades requeridas en el objeto contractual, observándose los documentos que certifican la experiencia e idoneidad, para el cual fueron contratados. Información que reposa en el archivo de la Alcaldía y puede ser consultada por quienes lo requieran, información que es valorada por la oficina asesora jurídica y de contratación.

La Administración Municipal canceló al contratista la suma de \$60.500.939.00, y efectuó los descuentos de Ley por valor de \$9.131.715.00, como se observa en la tabla No. 1.

Tabla No. 1. Pagos efectuados con cargo al contrato 202 d 2012

VLR. CTO	DETALLE	GIRO PPTAL	VIR	DESCUENTOS	VLR. A PAGAR
69.632.654,00	Primer pago equivalente al 50% del Cto	2012001871	34.816.327,00	3.655.715,00	31.160.612,00
	Pago final equivalente al 50%	2013000223	34.816.327,00	5.476.000,00	29.340.327,00
			69.632.654,00	9.131.715,00	60.500.939,00

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-20	Versión: 01

0638

El contratista canceló los descuentos correspondientes a la estampilla pro cultura y bienestar adulto mayor conforme al acuerdo No. 033 del 26 de diciembre de 2008.

El Secretario de Planeación, aclara cada uno de los puntos de la denuncia así:

"Me permito dar respuesta a las apreciaciones sobre la actualización de la estratificación socioeconómica urbana en los siguientes términos:

1. *El censo para la realización de la actualización de la estratificación socioeconómica de la zona urbana del Municipio de Purificación – Tolima, no fue realizado desde los escritorios de la oficina del contratista, se realizó en campo verificando una a una las manzanas del Municipio de Purificación, caso diferente es que no se haya realizado el ingreso a las viviendas, debido a que los lineamientos del DANE y a la metodología empleada para la actualización no requería el ingreso a los predios, toda vez que se tomó como información de apoyo la base de datos que reposaba en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC a la fecha, la cual poseía la relación de las características físicas de cada unidad de las viviendas.*

A su vez, de acuerdo a los parámetros utilizados, se estratificó por lado de manzana más no predio a predio, debido a que la metodología se asigna de acuerdo a características como andenes, antejardines, material de fachadas, material de puertas, garajes, estado de la vía, cobertura de servicios, focos de contaminación, entre otros, un estrato específico al lado de manzana.

2. *A la apreciación de que para la conformación de los estratos se utilizó un método estadístico inadecuado me permito informarle que el DANE ha emitido conceptos sobre la estratificación empleada para el Municipio de Purificación de acuerdo a requerimientos hechos por la administración, a lo cual han manifestado:*

-La Metodología de estratificación empleada es la Tipo 2.


-El Municipio presenta una distribución en tres estratos: 18% (120 lados) en estrato 1, 46% (302 lados) en estrato 2 y 36% (233 lados) en estrato 3. En total 655 lados de manzana estratificados.

-La cartografía empleada es la del DANE.

-Para la zonificación se emplearon los criterios de hábitat predominantemente físicos estableciéndose cinco criterios: 1. Pobreza, 2. Desarrollo progresivo sin consolidar, 3 Deterioro Urbanístico, 4. Desarrollo progresivo consolidado y 5. Comercial Predominante.

3. *Las viviendas no fueron clasificadas en un mismo nivel de estrato, la metodología empleada estratificó los lados de manzana entre el estrato 1 al 3 y puede presentarse por atipicidad una vivienda estrato 4 o inferior al del lado de manzana si sus características difieren de las demás viviendas del lado de manzana en el que se encuentran.*

Es evidente que en el Municipio algunos sectores variaron su clasificación de estrato, esto dado a que la información contenida en ella debe expresar las características actuales de las viviendas y de su entorno y de acuerdo a ello sea utilizada como un instrumento de eficiencia del recaudo y su variación es dada a raíz

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-20	Versión: 01

del desarrollo industrial que ha tenido el Municipio, el incremento de la población y las variables que se consideran para definir la estratificación han variado en su mayoría, las vías del casco urbano se han mejorado, así como se han solucionado problemas de saneamiento básico y agua potable, lo que incide en el estrato socioeconómico de los predios.

La actualización de la estratificación fue adoptada mediante Decreto No. 0-0283 del 17 de julio de 2013 y de acuerdo a ello, por ley los resultados debieron enviarse a las empresas de servicios públicos domiciliarios, las cuales tenían 4 meses para ajustar los resultados obtenidos del proceso de actualización, sin embargo, a la fecha solo la empresa de Servicios públicos de acueducto y alcantarillado PURIFICA E.S.P. adoptó los resultados desde el mes de agosto del año pasado aproximadamente.

Vale la pena relacionar en que incide la estratificación socioeconómica en los servicios públicos:

El valor a pagar por un servicio público domiciliario residencial (regulado por la Ley 142 de 1994) es equivalente al producto del consumo por un valor unitario.

VALOR A PAGAR = CONSUMO * VALOR UNITARIO

Y de acuerdo a ello, el valor unitario es el producto de una tarifa (asignada por la empresa de servicios) por un porcentaje de subsidio o contribución.

VALOR A PAGAR = CONSUMO * (TARIFA * P%)


De acuerdo a lo anterior, el porcentaje de contribución depende del estrato socioeconómico mediante el cual se clasifican los inmuebles residenciales del Municipio, tal y como lo establece el artículo 14.8 de la ley 142 de 1994, de la siguiente manera:

ESTRATO	P%
1	0.50 (Subsidios del 70%)
2	0.60 (Subsidios del 40%)
3	0.85 (Subsidios del 15%)
4	1.00 (Sin subsidio ni contribución)
5	1.20 (Contribuciones del 50%)
6	1.20 (Contribuciones del 50%)

4. La afirmación de la conformación del Comité Permanente de estratificación Socioeconómica es preciso mencionar que dicho comité es el órgano asesor, consultivo, de veeduría, de apoyo y de atención de reclamaciones y/o apelaciones presentadas por los ciudadanos ante el estrato asignado, el cual de conformidad con los artículos 101.1 y 101.5 de la ley 142 de 1994 es deber indelegable del alcalde Municipal conformarlo.

A través del Decreto No. 0-0191 del 17 de agosto de 2012 se conformó el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Purificación y está conformado por las siguientes personas:

Representantes de las empresas de servicios públicos domiciliarios:

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-20	Versión: 01

0638

-Energía eléctrica: ENERTOLIMA S.A. E.S.P.
 -Acueducto, alcantarillado y aseo: PURIFICA E.S.P.
 -Gas natural: ALCANOS DE COLOMBIA

Representantes de la Comunidad:

Zona rural:

José Emir Solano Espinoza, Vereda El Tigre

Zona Urbana:

Albeiro Bermúdez, Barrio Los Cámbulos

Martha Ruth Charry, Barrio El Plan

Félix Atenor Almanza, Urbanización Bello Horizonte

Personera Municipal

Dra. Carmen Rocío Góngora

Secretaría Técnica (Secretaría de Planeación e Información Mpal.)

Arq. Richard Julián Vargas Rodríguez.


5. A lo manifestado en el numeral 5 es de aclarar que la cartografía no estaba desactualizada, es la que se encuentra vigente en el Municipio de Purificación desde que se adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, Mediante Acuerdo No. 015 del 10 de diciembre de 2001. Es correcto que actualmente el Municipio de Purificación mediante convenio Interadministrativo adelanta la Revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, sin embargo, dicha revisión no arrojará una nueva cartografía, se ajustará la existente y esto no afectará de ninguna manera las condiciones de la vivienda.

Al igual de actualizarse la estratificación, es deber de la administración actualizar el catastro y esto es competencia directa del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, quien el año pasado mediante Convenio Interadministrativo realizó dicha actualización y una vez entrada en vigencia el año en curso, fue ordenado por el DANE la revisión General de la estratificación socioeconómica urbana, proceso en el cual se encuentra actualmente la Administración Municipal.

Es pertinente mencionar que los documentos soportes y cartografía en general de la actualización de la estratificación socioeconómica urbana del Municipio de Purificación reposan en los archivos municipales, y pueden ser consultados cuando lo requieran".

Por lo anterior, se concluye que la Administración Municipal de Purificación Tolima, no incurrió en un detrimento en la ejecución del contrato 202 de 2012, toda vez que el ente territorial puso a disposición de la auditoria los documentos soportes que hacen parte del proceso contractual, y certificación del supervisor que el objeto se cumplió a satisfacción, así mismo el secretario de planeación manifiesta que los documentos que hacen parte del objeto contractual reposan en el archivo y pueden ser consultados por quien lo requiera, y se encuentran acorde con el objeto contractual.

De otra, parte es importante anotar que la entidad idónea para emitir un concepto técnico sobre la legalización en el proceso adelantado por la Administración Municipal de Purificación Tolima, en la estratificación es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi".

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-20	Versión: 01

OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 1

En las carpetas de los documentos evaluados en la auditoria exprés, se observa duplicidad en los documentos causando el crecimiento incontrolado de la información, daños en los documentos y demora al momento de consultar. Consumir menos papel e imprimir menos ahorrar más beneficia a la administración. La duplicidad que no se controla obliga a utilizar carpetas, archivadores y cajas de archivo.

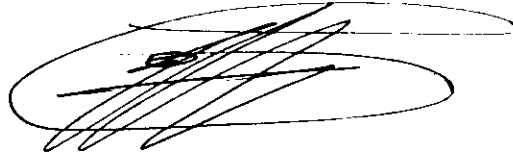
4. CUADRO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DE AUDITORIA	INCIDENCIA ADMINISTRATIVA DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORIA						
	ADMINISTRATIVOS	BENEFICIO	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	PAGINA
1	x						6


De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

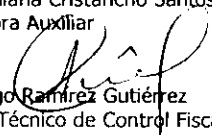
El Plan debe enviarse al Centro de Atención al Usuario de la Contraloría Departamental, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima, en la calle 11 entre carreras 3ª y 2ª frente al Hotel Ambala, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.


Atentamente,



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
Contralor Departamental del Tolima


Aprobó: Nancy Liliána Cristancho Santos
Contralora Auxiliar


Revisó: José Diego Ramírez Gutiérrez
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente


Elaboró: Nancy Puentes Cruz
Profesional Universitario